



CITY AND COUNTY OF SAN FRANCISCO  
EDWIN M. LEE, ALCALDE

OFFICE OF SMALL BUSINESS  
(OFICINA DE PEQUEÑAS EMPRESAS)  
REGINA DICK-ENDRIZZI, DIRECTORA

**Programa de empresas Legacy  
Solicitud de subsidio de asistencia  
Instrucciones para la solicitud de subsidios  
2017-18**



# Acerca del Subsidio de Asistencia Empresarial

## **Programa de Empresas Legacy Historic Preservation Fund (Fondo de Preservación Histórica)**

En noviembre de 2015, los votantes de San Francisco aprobaron la Proposición J, que estableció el Legacy Business Historic Preservation Fund (Fondo de Preservación Histórica de Empresas Legacy) e instruyó a la Office of Small Business (OSB, Oficina de Pequeñas Empresas) a otorgar subsidios de asistencia empresarial a empresas Legacy con el fin de promover la estabilidad a largo plazo de las empresas Legacy y ayudarlas a permanecer en la ciudad. Sección 2A.243 del San Francisco Administrative Code (Código Administrativo de San Francisco):

<http://sfsob.org/sites/default/files/Legacy%20Business/San%20Francisco%20Admin%20Code%20A.243.pdf>

## **Monto del Subsidio de Asistencia Empresarial**

La OSB otorgará a las empresas Legacy que califiquen un subsidio equivalente a \$500 por empleado de tiempo completo equivalente (FTE, por sus siglas en inglés) empleado en San Francisco, hasta un máximo de 100 FTE. El total de subsidios combinados pagados a todas las empresas Legacy que califiquen en un año fiscal (del 1 de julio al 30 de junio) no excederá las afectaciones presupuestarias de la Legacy Business Assistance Account (Cuenta de Asistencia para Empresas Legacy) del Legacy Business Historic Preservation Fund (Fondo de Preservación Histórica de Empresas Legacy). Cuando el total de los subsidios solicitados por todas las empresas Legacy que califiquen en un año fiscal supere el importe de las afectaciones presupuestarias de la Legacy Business Assistance Account (Cuenta de Asistencia para Empresas Legacy), la OSB asignará los subsidios para pagar a todas las empresas Legacy que califiquen en forma proporcional, basándose en la cantidad de FTE empleados en San Francisco por cada empresa Legacy que califique al 30 de junio inmediatamente anterior.

## **Requisitos para la solicitud de subsidio**

Los solicitantes deberán certificar (1) que están incluidos en el Legacy Business Registry (Registro de Empresas Legacy); (2) que no tienen deudas con la ciudad por multas, penalizaciones, intereses, gravámenes, impuestos, cargos u otras obligaciones financieras impuestas por la ley, por regulaciones o por contratos morosos en la fecha de la solicitud; (3) la cantidad de FTE empleados por la empresa en San Francisco al 30 de junio inmediatamente anterior; y (4) cómo gastará los fondos la empresa. Los solicitantes también deberán suministrar cualquier otra información solicitada por la OSB como parte del proceso de solicitud.

### **(1) Registro de Empresas Legacy**

Para recibir un subsidio bajo el Programa de Empresas Legacy, la empresa debe calificar como Empresa Legacy. Esto requiere una postulación por escrito de un miembro de la Board of Supervisors (Junta de Supervisores) o del alcalde. A continuación, Small Business Commission (la Comisión de Pequeñas Empresas) deberá llevar a cabo una audiencia para determinar si la empresa se aprueba como empresa Legacy, principalmente en función de (1) el tiempo que la empresa ha funcionado en San Francisco, (2) su contribución a la historia o identidad de un determinado vecindario o comunidad, y (3) su compromiso de conservar las características físicas o Legacy que definen a la empresa, tales como elementos artesanales, culinarios o artísticos. Código Administrativo de San Francisco 2A.242:

<http://sfsob.org/sites/default/files/Legacy%20Business/San%20Francisco%20Admin%20Code%20A.242.pdf>

### **(2) No tiene deudas con la ciudad**

Los solicitantes deben certificar que no tienen deudas con la ciudad por multas, penalizaciones, intereses, gravámenes, impuestos, cargos u otras obligaciones financieras impuestas por la ley, por regulaciones o por contratos morosos en la fecha de la solicitud.

### **(3) Certificación de empleados de tiempo completo equivalentes (FTE)**

Los solicitantes deben verificar la cantidad de FTE empleados en San Francisco al 30 de junio inmediatamente anterior. El equivalente de tiempo completo se determina sumando, por cada persona empleada al 30 de junio, las horas semanales promedio del empleado durante los 12 meses anteriores (del 1 de julio al 30 de junio), dividiendo el resultado por 40 y redondeando al empleado completo más cercano. La verificación de la cantidad de FTE informada puede incluir informes de nómina o equivalentes.

#### Cómo determinar la cantidad de FTE:

**Paso 1.** En la hoja de cálculo, enumere todas las personas empleadas por su empresa a partir del 30 de junio de 2017, incluidos los empleados de tiempo completo y de tiempo parcial.

¿Quién se considera como "empleado"?

- Si hay una nómina con algún empleado, el solicitante debe usar las [determinaciones del IRS con respecto a los empleados](#) (p. ej., los propietarios no están incluidos a menos que estén en la nómina).
- Si no hay nómina y no hay empleados, entonces los propietarios pueden considerarse como empleados con respecto al subsidio porque cumplen ese rol. Proporcione verificación.

Si la persona no estaba empleada el 30 de junio de 2017, no la incluya en la hoja de cálculo ni en los cálculos.

**Paso 2.** Determine cuántas horas trabajó cada empleado desde el 1 de julio de 2016 hasta el 30 de junio de 2017 inclusive. Incluya vacaciones pagas, feriados, licencia por enfermedad, horas extra, etc. No incluya tiempo libre ni licencias no pagados.

**Paso 3.** Divida las horas totales que cada empleado trabajó por el número de semanas que la persona estuvo empleada del 1 de julio de 2016 al 30 de junio de 2017. Esto le dará el promedio de horas semanales por empleado.

#### Ejemplos:

A) La persona "A" estuvo empleada durante todo el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017 inclusive (52 semanas), y trabajó 2080 horas durante ese período. Su promedio de horas semanales fue de 2080 dividido por 52 = 40.

B) La persona "B" estuvo empleada del 1 de abril de 2017 al 30 de junio de 2017 inclusive (13 semanas), y trabajó 520 horas durante ese período. Su promedio de horas semanales fue de 520 dividido por 13 = 40.

C) La persona "C" estuvo empleada del 1 de julio de 2016 al 15 de junio de 2017. Esta persona no estaba empleada al 30 de junio de 2017. No incluya a este empleado en la hoja de cálculo ni en los cálculos.

#### **(4) Verificación del uso de los fondos del subsidio**

De acuerdo con el propósito del Legacy Business Preservation Fund (Fondo de Preservación de Empresas Legacy), tal como se establece en la sección 2A.243(a) del Administrative Code (Código Administrativo), los fondos del Subsidio a Empresas Legacy solo se utilizarán para promover la estabilidad a largo plazo de las empresas Legacy o para ayudar a las empresas Legacy a permanecer en San Francisco. Los usos autorizados pueden incluir mejoras del arrendatario, mejoras de capital, alquiler, relocalización dentro de San Francisco, comercialización, servicios profesionales y otras actividades necesarias para apoyar la continuación de la empresa como Empresa Legacy. Cada solicitud de Subsidio de Asistencia Empresarial deberá incluir una descripción detallada de los usos previstos de los fondos del subsidio. Si no se demuestra que los fondos del subsidio serán para uno de los usos autorizados, o si no se demuestra que los fondos del subsidio en años anteriores se destinaron a un uso autorizado, puede rechazarse la solicitud de subsidio.

#### **Cronograma de aplicación**

La fecha límite para la solicitud del Subsidio de Asistencia Empresarial es el 30 de septiembre de 2017. Una empresa Legacy que desea un Subsidio de Asistencia Empresarial para el año fiscal 2017-18 deberá presentar una solicitud (y cualquier material respaldatorio) ante la OSB de la siguiente manera:

- Entrega en mano a la OSB antes de las 5:00 p. m. (hora de verano del Pacífico) del viernes 29 de septiembre de 2017; o
- Enviado por correo electrónico a [legacybusiness@sfgov.org](mailto:legacybusiness@sfgov.org) por 23:59. (hora de verano del Pacífico) del sábado 30 de septiembre de 2017; o
- Enviado por correo postal el sábado 30 de septiembre de 2017. Una solicitud enviada por correo postal con matasellos del United States Postal Service en o antes de la fecha de vencimiento se considerará como enviada a tiempo.

Las empresas Legacy que desean Subsidios de Asistencia Empresarial para los años fiscales posteriores deben volver a solicitarlos del 1 de julio al 30 de septiembre de cada año.

#### **Información de contacto**

Para obtener más información, comuníquese con el administrador del programa de negocios Legacy en [legacybusiness@sfgov.org](mailto:legacybusiness@sfgov.org) o (415) 554-6680.

# Instrucciones para la solicitud de subsidios

## 1. Determine si usted es elegible para solicitar el Subsidio de Asistencia Empresarial

Revise la información y la solicitud para el Subsidio de Asistencia Empresarial. ¿Es usted una empresa Legacy al 30 de septiembre de 2017? ¿Cumple con todos los demás requisitos de elegibilidad? Además, tenga presente que los fondos disponibles para estos subsidios son limitados. Piense si necesita los fondos del subsidio para ayudar a promover la estabilidad a largo plazo de su empresa y/o ayudar a que su empresa permanezca en San Francisco antes de decidir si solicitar el subsidio.

## 2. Complete la hoja de cálculo de FTE

Complete la hoja de cálculo de FTE para determinar la cantidad de personas de tiempo completo equivalentes que fueron empleadas por su empresa al 30 de junio de 2017.

## 3. Complete la solicitud

Complete los números 1 a 15 de la solicitud de Subsidio de Asistencia Empresarial.

Le recomendamos encarecidamente que complete la sección 11 (City Vendor Registration, Registro de Proveedores de la Ciudad). Si logra que su empresa sea un proveedor de la ciudad y el condado de San Francisco, se pagarán menos fondos a un proveedor de terceros, por lo que habrá más fondos disponibles para el Programa de Empresas Legacy.

## 4. Presente la solicitud completa, el anexo y los adjuntos requeridos

Envíe la solicitud completa, el anexo y los adjuntos necesarios por correo postal, en persona o por correo electrónico a:

Legacy Business Program  
Office of Small Business  
City and County of San Francisco  
1 Dr. Carlton B. Goodlett Place, Room 110  
San Francisco, CA 94102  
[legacybusiness@sfgov.org](mailto:legacybusiness@sfgov.org)

La fecha límite de solicitudes para el año fiscal 2017-18 es el 30 de septiembre de 2017. Los subsidios deben entregarse a la OSB de la siguiente manera:

- Entrega en mano a la OSB antes de las 5:00 p. m. (hora de verano del Pacífico) del viernes 29 de septiembre de 2017; o
- Enviado por correo electrónico a [legacybusiness@sfgov.org](mailto:legacybusiness@sfgov.org) por 23:59. (hora de verano del Pacífico) del sábado 30 de septiembre de 2017; o
- Enviado por correo postal el sábado 30 de septiembre de 2017. Una solicitud enviada por correo postal con matasellos del United States Postal Service en o antes de la fecha de vencimiento se considerará como enviada a tiempo.